

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL. Florencia, once (11) de agosto de 2020, en la fecha, se deja expresa constancia que en virtud del memorial allegado a este despacho por parte del Dr. **JORGE ANDRÉS BARRERA HERNANDEZ** en calidad de defensor, informa de la renuncia irrevocable al poder conferido dentro del radicado **180016000552201702501**. Las diligencias pasan al Despacho del señor Juez, para lo de su conocimiento y demás fines pertinentes. CONSTE.-

DIANA CAROLINA SÁENZ LEYVA
Secretaria



República de Colombia
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Sexto Penal Municipal
Florencia - Caquetá

AUTO DE SUSTANCIACION No.

Florencia, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO NO: 180016000552201702501
CONTRA: ALCALAR JOSÉ CANTERO HERRERO
DELITO: INASISTENCIA ALIMENTARIA

Vista la constancia secretarial que antecede, Este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder conferido por el señor **ALCALAR JOSÉ CANTERO HERRERO**, que venía representando el Dr. **JORGE ANDRÉS BARRERA HERNÁNDEZ**.

SEGUNDO: Con el fin de garantizar la defensa técnica se le informará al señor **ALCALAR JOSÉ CANTERO HERRERO**, de la aceptación de la renuncia del Dr. **JORGE ANDRÉS BARRERA HERNÁNDEZ** y que dispone de un término de tres (3) días para que manifieste al Despacho el nombre del nuevo defensor de confianza o si es su deseo que le sea asignado un defensor público, de no pronunciarse dentro del término referido se oficiará al Sistema de Defensoría para que le sea nombrado un defensor.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**ALVARO PARRA RAMON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE FLORENCIA (6)**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f92a4cbc1e456fb5398a7c2ed8b16cd79a7d2d1042ea3f180b636ac9167e428

Documento generado en 18/08/2020 05:36:42 p.m.